

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez. Belalcazar, 22 de marzo de 2022, informando que la parte actora solicitó la entrega de títulos judiciales.



DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR

Belalcázar Caldas, veintidós (22) marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DORA ALICIA SIAGAMA ENEVIA
DEMANDADO: CARLOS CA CELI ARCE CHICAMA
RADICADO: 17088-40-89001-2021-00034-00
AUTO SUST.: 036

Visto el informe que antecede, se AUTORIZA el pago de los siguientes títulos judiciales: 418200000003240, 418000000003245, 418200000003253, 418200000003268, 418200000003275 y 418200000003288 a nombre de la señora DORA ALICIA SIAGAMA ENEVIA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.791.787.

Adicionalmente, entréguese mes a mes a la demandante, sin necesidad de auto, los títulos judiciales que se consignen dentro del presente proceso, sin que su monto supere la liquidación del crédito, mediante la autorización para su cobro por ventanilla.

NOTIFÍQUESE,



JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

(Firma digitalizada Artículos 2º D. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 C.S. de la J.)